

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ANUAL EN SALUD EN SUS DOS CATEGORÍAS, CON EL OBJETO DE RECONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SUS INVESTIGACIONES, PROYECTOS O ACCIONES EN MATERIA DE SALUD MUNICIPAL Y INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Ó ASOCIACIONES QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE SALUD MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2280 FRACCIÓN II, 2281, 2282, 2283, 2284, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2297, 2298, 2299 Y 2300 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y:

CONSIDERANDO

Que, el día veintidós de Agosto del año dos mil doce el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en sesión Ordinaria, aprobó diversas reformas al Capítulo 36 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, ratificando la entrega del Premio Anual en Salud Municipal; premio que tiene por objeto reconocer a las personas físicas que se hayan destacado por sus investigaciones, proyectos o acciones en materia de salud municipal y a Instituciones Públicas o Privadas ó Asociaciones que se hayan destacado por su actividad en el ámbito de salud municipal

Que, el premio que se otorga al amparo del mencionado Dictamen, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en fecha siete de Septiembre del año dos mil doce, constituye la distinción que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla concede en forma anual a todas las personas destacadas dentro de los actos conmemorativos del aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud en mil novecientos cuarenta y ocho.

Que, los aspirantes a recibir el Premio Anual en Salud Municipal en sus dos categorías deben ser fuente de inspiración por sus virtudes de investigación, acciones y actividades en materia de salud municipal. En tal virtud se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

AL PREMIO ANUAL EN SALUD MUNICIPAL EN SUS DOS CATEGORÍAS:

“DR. MARIO JOAQUÍN DE ANZUREZ Y ZEBALLOS” “DR. JESÚS MANUEL DE LA FUENTE”

Dirigido a todas las personas físicas, Instituciones Públicas o Privadas ó Asociaciones que sean fuente de inspiración por sus virtudes de investigación, acciones y actividades en materia de salud municipal.

BASES:

PRIMERA: Lugar y plazo para la recepción de propuestas:

La recepción de propuestas con los anexos respectivos se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce altos de ésta Ciudad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente en que se publique la presente y hasta el día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil trece.

SEGUNDA.- Los Candidatos a recibir el Premio Anual en Salud Municipal en sus dos categorías, deberán destacar en:

- I. “Dr. Mario Joaquín de Anzures y Zeballos”, a personas físicas que se hayan destacado por sus investigaciones, proyectos o acciones en materia de salud municipal.
- II. “Dr. Jesús Manuel de la Fuente” a Institución Pública o Privada ó Asociación: que se haya destacado por su actividad en el ámbito de salud municipal.

TERCERA.- Podrán ser propuestos por instituciones, asociaciones, sectores sociales organizados, personas físicas o morales y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud de registro que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Nombre Completo del aspirante para personas físicas y nombre

completo para el caso de Instituciones;

- b) Fecha de nacimiento para personas físicas y fecha de constitución para el caso de instituciones;
 - c) Nombre del representante legal para el caso de instituciones;
 - d) Domicilio;
 - e) Teléfono particular para personas físicas;
 - f) Teléfono de Oficina;
 - g) Teléfono Celular para personas físicas y número de teléfono celular del representante legal;
 - h) Email;
 - i) Rubro en el que destaca;
 - j) Nombre de la Organización, Asociación Civil, Organización no Gubernamental, Institución o de quien o quienes postulen a los candidatos;
 - k) Teléfono de quien o quienes postulan;
 - l) Email de quien o quienes postulan.
- II. Ser Ciudadano Mexicano y/o Institución Mexicana;
 - III. Acta de Nacimiento del candidato para el caso de personas físicas y copia certificada del Acta Constitutiva para el caso de instituciones;
 - IV. Presentar Curriculum Vitae; y
 - V. Anexar copia simple de todos aquellos documentos biográficos que sirvan de sustento para comprobar la trayectoria, logros y merecimientos de los Candidatos.

CUARTA.- De la Dictaminación.

1.- Todos los candidatos inscritos, que cumplan con las bases de la presente convocatoria, serán analizados, evaluados, calificados y seleccionados por el Consejo de Premiación, que estará integrado por:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- El Secretario del Ayuntamiento;
- III.- Los integrantes de la Comisión permanente del Ayuntamiento que atiende el tema de Salud;
- IV.- El Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- V.- El Presidente del Consejo Ciudadano de Salud.

2.- El Consejo de Premiación tendrá las más amplias facultades de análisis, valoración y resolución sobre las propuestas a considerar; y deberá tener en cuenta la labor desarrollada por los candidatos; por su aportación, beneficios, obras, acciones y trascendencia social y el valor de las mismas.

3.- El ganador seleccionado será dado a conocer mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, así como en la página Web del Gobierno Municipal www.pueblacapital.gob.mx, a más tardar el día diez del mes de Abril del presente año.

QUINTA.- De la Premiación.

La entrega del Premio Anual en Salud Municipal se realizará en Acto protocolario de Cabildo que para tal efecto se señale.

SEXTA.- Disposiciones Generales.

1. Los plazos y requisitos fijados en la presente Convocatoria no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que los interesados deberán acreditar y cumplir con las bases previstas.
2. No serán consideradas aquellas solicitudes de inscripción que no acrediten y cumplan con los requisitos previstos en ésta Convocatoria.
3. Corresponde al Consejo de Premiación resolver respecto de la interpretación de las bases y los casos no previstos en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 01 DE FEBRERO DE 2013
EL CONSEJO DEL PREMIO ANUAL EN SALUD MUNICIPAL
“ PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

Mtro. Eduardo Rivera Pérez, Presidente.- Rúbrica. Profra. María Leonor A. Popocatl Gutiérrez, Secretaria.- Rúbrica. Reg. Xóchitl Maura Barranco Cortés, Vocal.- Rúbrica. Reg. José Octavio Castilla Kuri, Vocal.- Rúbrica. Reg. Alejandra Domínguez Narváez, Vocal.- Rúbrica. Miriam Mozo Rodríguez, Vocal.- Rúbrica. Reg. Alicia Romero Ordaz, Vocal.- Rúbrica. Mtro. Ernesto Bojalil Andrade, Vocal.- Rúbrica. Dr. Miguel Fuentes Hernández, Presidente del Consejo Ciudadano de Salud.- Rúbrica.